

4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, dispone: *“En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...).”*
2. Que, mediante la Resolución N° 08/2023, de fecha 24 de julio de 2023, emitida por la Fiscal, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Suscrito, que se le conceda una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto existen diligencias pendientes, que han sido decretadas dentro del periodo de investigación, y que debido al feriado legal de la Fiscal, no pudiendo llevarse a cabo diligencias en relación a la toma de declaraciones y solicitud de antecedentes fundamentales dentro del periodo investigativo del presente Sumario.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular el inciso final del artículo 133, prescribe que la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, tiene la facultad de prorrogar, en casos calificados, el plazo de investigación del Sumario Administrativo.
4. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de



fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:


1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 128/2023, de fecha 22 de junio de 2023, emitida por la Secretaría General, hasta completar este término 40 días hábiles.



Anótese, comuníquese a la Fiscal, al interesado y archívese.



MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

DISTRIBUCIÓN:

- Doña Yarmila Rajdl López, Fiscal del Sumario Administrativo.
- [Redacted]
- Archivo Secretaria General C.M.S.M

